



Gaceta Municipal  
H. Ayuntamiento de Valladolid  
Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid



Año: XIV Número: 150 Valladolid, Yucatán, México 30 de Agosto de 2021  
Director General: Martiniano Balam Dzul Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán: CJ-DOGEY-GM-003

H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID



**PRÓRROGA DE CONCESIONES  
DEL BAZAR MUNICIPAL**



## CONTENIDO

Prórroga de Concesiones del Bazar Municipal	3
Cuenta Pública del mes de Julio 2021	21
Cuenta Pública del mes de Agosto 2021	22

## CABILDO 2018- 2021

**M.I. Enrique De Jesús Ayora Sosa**  
Presidente Municipal Constitucional

**L.E.P. Evelin De Guadalupe Ávila Carvajal**  
Síndico Municipal

**Lic. Ramón Isaí May Tuz**  
Secretario de la Comuna

**L.E.P María De Los Ángeles Villanueva Vivas**  
Regidor

**C. José Alejandro Chay Chan**  
Regidor

**L.E.P. Diana Escalante Acevedo**  
Regidor

**C. Wilberth Enrique León Chay**  
Regidor

**C. Rebeca Aldana Manzo**  
Regidor

**C. Jorge Iván Silva Tamayo**  
Regidor

**L.E.P. Elva María Cárdenas Rivero**  
Regidor

**C.P. Heidý Georgina Che Dzib**  
Regidor



H. AYUNTAMIENTO  
**VALLADOLID**

2018-2021

[www.valladolid.gob.mx](http://www.valladolid.gob.mx)

## DIRECTORIO

**Lic. Euberto Díaz Rivero**  
Asesor Jurídico del Ayuntamiento

**Martiniano Balam Dzul**  
Director General



H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

2018-2021



ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. FLOR DE GUADALUPE CANTO UGARTE.  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO DIECISEIS DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha tres de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isaí May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número DIECISEIS del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor de la C. FLOR DE GUADALUPE CANTO UGARTE, del puesto 16(dieciséis) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de alimentos y bebidas".

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones.

- Cubrir la totalidad de aportación económica de \$8,000.00 (ocho mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio.
- Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales.
- Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51





H. AYUNTAMIENTO  
**VALLADOLID**

2018-2021

solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid. -----



- d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. -----
- e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. -----
- f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. -----
- g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. -----
- h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. -----
- i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. -----
- j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----
- k). El concesionario se apegará de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados.

  
M.I. ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

  
LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.





H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

2018-2021



**ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.**

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. MARÍA TERESA MOISES ESCALANTE  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO SEIS DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha tres de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isaí May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número SEIS del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor de la C. MARÍA TERESA MOISES ESCALANTE, del puesto 6(seis) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de diversos productos envasados y sus derivados".-----

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones.-----

- a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio.-----
- b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales.-----
- c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-95-51



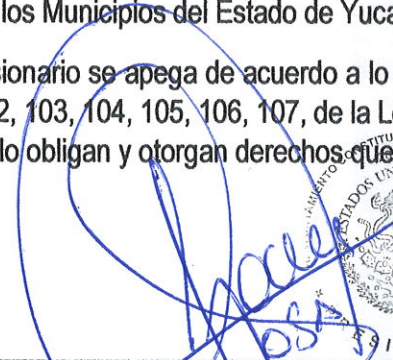


H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID



solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid. -----

- d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. -----
- e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. -----
- f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. -----
- g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. -----
- h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. -----
- i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. -----
- j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----
- k). El concesionario se apega de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados.

  
M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

  
LIC. RAMÓN SAI MAY TUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.





H. AYUNTAMIENTO  
**VALLADOLID**  
2018-2021



**ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.**

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. JOSÉ ENRIQUE AGUILAR MENA.  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO TRES DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha dos de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isaí May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número TRES del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor del C. JOSÉ ENRIQUE AGUILAR MENA, del puesto 3(tres) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial licita "Venta de Joyería". -----

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones. -----

a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio. -----

b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales. -----

c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51





previa solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid. -----

d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. -----

e). No se podrá ingerir, poseer o vender en su local bebidas alcohólicas, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. -----

f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. -----

g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. -----

h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. -----

i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. -----

j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

k). El concesionario se apegará de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados. -----

*[Handwritten signature]*  
M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*[Handwritten signature]*  
LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*Recibi Oficio Original*

*[Handwritten signature]*

*José Enrique Ayora Sosa*





H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

2018-2021



**ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.**

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENA.  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO CUATRO DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha dos de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isai May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número CUATRO del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prorroga concesión a favor del C. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENA, del puesto 4(cuatro) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de Joyería".

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones.

- a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio.
- b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales.
- c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51



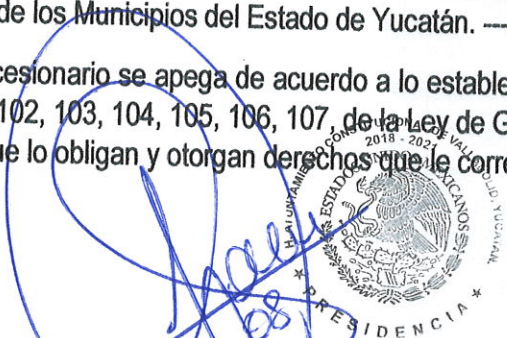


H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

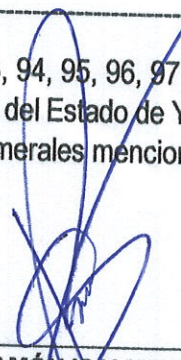


solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid.

- d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza.
- e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender en su local bebidas alcohólicas, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general.
- f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato.
- g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento.
- h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión.
- i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid.
- j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- k). El concesionario se apegará de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados.



M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.



LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*Recibo otorgado Original*

*[Signature]*

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51





H. AYUNTAMIENTO  
**VALLADOLID**  
2018-2021



**ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.**

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENA.  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO CINCO DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha dos de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isaí May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número CINCO del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor del C. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENA, del puesto 5(cinco) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de Joyería". -----

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones. ---

- a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio. -----
- b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales. -----
- c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-95-51





H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

2018-2021



solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid. -----

d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. -----

e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender en su local bebidas alcohólicas, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. -----

f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. -----

g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. -----

h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. -----

i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. -----

j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

k). El concesionario se apega de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados.

M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51

*Recibo Obra Original*  
*[Signature]*  
*Luz Manuel Aguilar*





H. AYUNTAMIENTO  
**VALLADOLID**  
2018-2021



**ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.**

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENDEZ.  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO DIEZ DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha dos de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isai May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número DIEZ del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor del C. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENDEZ, del puesto 10(diez) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de Joyería". -----

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones. -----

- a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio. -----
- b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales. -----
- c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-95-51





solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid. -----

d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. -----

e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. -----

f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. -----

g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. -----

h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. -----

i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. -----

j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

k). El concesionario se apegará de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados.

*[Handwritten signature in blue ink]*

**M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*Recibi Oficio ORIGINAL.*





**H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID**

2018-2021



**ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION**

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. ELSY GUADALUPE DEL ROSARIO MENA RODRIGUEZ.  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO ONCE DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha dos de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isaí May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número ONCE del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor de la C. ELSY GUADALUPE DEL ROSARIO MENA RODRIGUEZ, del puesto 11(once) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de Joyería". -----

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones. ----

- a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio. -----
- b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales. -----
- c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid. -----

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51





- d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. -----
- e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender en su local bebidas alcohólicas, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. -----
- f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. -----
- g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. -----
- h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. -----
- i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. -----
- j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----
- k). El concesionario se apegará de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados.

**M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,**  
**YUCATÁN.**

**LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,**  
**YUCATÁN.**

*Recibi oficio original*  
*Erick*





H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID  
2018-2021



ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.  
En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. ELSY GUADALUPE DEL ROSARIO MENA RODRIGUEZ,  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO DOCE DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha dos de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isaí May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número DOCE del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor de la C. ELSY GUADALUPE DEL ROSARIO MENA RODRIGUEZ, del puesto 12(doce) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de Joyería".

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones.

- a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio.
- b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales.
- c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio





H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

2018-2021



de Valladolid. -----

d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. -----

e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender en su local bebidas alcohólicas, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. -----

f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. -----

g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. -----

h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. -----

i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. -----

j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

k). El concesionario se apegará de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*

M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*[Handwritten signature in blue ink]*

LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*Recibi oficio original*  
*[Handwritten signature]*

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51



**ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION.**

En la ciudad de Valladolid, Yucatán a 14 de agosto del 2021

**C. ELSY GUADALUPE DEL ROSARIO MENA RODRIGUEZ.  
CONCESIONARIO DEL LOCAL NÚMERO TRECE DEL  
"BAZAR MUNICIPAL" UBICADO EN LA CALLE 39 POR 40 Y  
44 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN.**



Por medio de la presente y en atención a su solicitud presentada en fecha dos de agosto del año en curso, el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del H. Ayuntamiento, representado en este acto por los C.C. M.I Enrique de Jesús Ayora Sosa y Lic. Ramón Isaí May Tuz, Presidente y Secretario Municipal respectivamente, otorga una prórroga para la ocupación del puesto número TRECE del "bazar municipal" ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la ciudad de Valladolid, Yucatán, a su favor lo anterior deriva de su solicitud y la cual se formaliza de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día once de agosto del dos mil veintiuno y aprobado por mayoría de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Siendo preciso señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y 100 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, este H. Ayuntamiento establece las siguientes obligaciones y/o clausulas, las cuales versaran y se aplicaran para el debido cumplimiento de la presente prórroga:

PRIMERA.- Objeto.- Prórroga de concesión a favor de la C. ELSY GUADALUPE DEL ROSARIO MENA RODRIGUEZ, del puesto 13(trece) del "Bazar Municipal", el cual se encuentra ubicado en la calle 39 por 40 y 44 colonia centro de la Ciudad de Valladolid Yucatán, para el ejercicio de la actividad comercial lícita "Venta de Joyería".

SEGUNDA.- Vigencia.- El plazo de la presente prórroga de concesión será de SIETE AÑOS que iniciara a partir del once de agosto del dos mil veintiuno y termina el diez de agosto del año dos mil veintiocho.

TERCERA.- Obligaciones de Concesionario.- El concesionario tendrá las siguientes obligaciones.

- a). Cubrir la totalidad de aportación económica de \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional sin centavo) para el otorgamiento de la prórroga de concesión misma cantidad que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Municipio.
- b). Estar al corriente de los pagos de derechos e impuestos municipales.
- c). Conservar el presente oficio de prórroga de concesión, absteniéndose de pintar anuncios y rótulos, así como de remodelaciones, sin autorización escrita del H. Ayuntamiento de Valladolid y previa





H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

2018-2021



solicitud presentada por escrito a la misma a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Valladolid. \_\_\_\_\_

d). Conservar el local concesionado en condiciones de aseo y limpieza. \_\_\_\_\_

e). No se podrá ingerir, así como poseer o vender material inflamable o explosivo, de la misma manera abstenerse de laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, enervantes o similar, debiendo comportarse adecuadamente y no perjudicar en su conducta a otros usuarios y público en general. \_\_\_\_\_

f). Ocupar única y exclusivamente la extensión y superficie de terreno específicamente en el presente contrato. \_\_\_\_\_

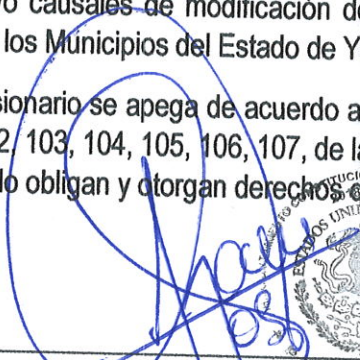
g). La prórroga de concesión no es transferible sin el consentimiento y autorización del H. Ayuntamiento. \_\_\_\_\_

h). La prórroga de concesión le dará derecho al concesionario a trabajar personalmente dicho local; si dicho local permanece cerrado por más de 90 días sin causa justificada, se dará por cancelada la concesión. \_\_\_\_\_

i). El local no podrá ser vendido, arrendado, o dado en comodato a terceras personas, sin previo conocimiento y autorización de H. Ayuntamiento de Valladolid. \_\_\_\_\_

j). La falta de cumplimiento por parte del concesionario en cualquiera de los requisitos establecidos en convocatoria y en la presente prórroga de concesión, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones y/o causales de modificación del estatus de dicha concesión, contenidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. \_\_\_\_\_

k). El concesionario se apegará de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, de la Ley de Gobiernos de Municipios del Estado de Yucatán, mismos que lo obligan y otorgan derechos que le corresponden según los numerales mencionados.

  
M.I ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

  
LIC. RAMÓN ISAI MAY TUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,  
YUCATÁN.

*Recibi Oficio original*  
*Eduardo K.*





Gaceta Municipal  
H. Ayuntamiento de Valladolid  
Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid



Municipio de Valladolid  
Estado de Yucatán  
Estados de Resultados  
Del 01/jul./2021 al 31/jul./2021

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoResultado

Fecha y hora de Impresión | 12/ago./2021  
10:23 a. m.

	PERIODO 1/jul. al 31/jul./2021	%	ACUMULADO 01/ene al 31/jul./2021	%
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	\$3,140,706.61	13.02 %	\$23,476,501.93	14.08 %
<b>IMPUESTOS</b>	\$743,424.94	3.08 %	\$6,613,254.07	3.96 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	0.00 %	\$20,068.00	0.01 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$184,207.79	0.76 %	\$3,805,320.50	2.28 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$559,217.15	2.31 %	\$2,787,865.57	1.67 %
<b>DERECHOS</b>	\$1,880,280.85	7.79 %	\$12,615,817.43	7.56 %
<b>PRODUCTOS</b>	\$23,348.26	0.09 %	\$921,155.65	0.55 %
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	\$493,652.56	2.04 %	\$3,326,274.78	1.99 %
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	\$20,973,079.60	86.97 %	\$143,222,575.60	85.91 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$20,973,079.60	86.97 %	\$143,222,575.60	85.91 %
PARTICIPACIONES	\$7,914,405.09	32.82 %	\$64,788,773.60	38.86 %
APORTACIONES	\$13,058,674.51	54.15 %	\$78,355,617.88	47.00 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	0.00 %	\$78,184.12	0.04 %
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %

**Total de Ingresos** \$24,113,786.21 100.00 % \$166,699,077.53 100.00 %

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$15,069,348.06	62.49 %	\$105,025,585.91	63.00 %
SERVICIOS PERSONALES	\$10,083,102.85	41.81 %	\$69,042,252.46	41.41 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,154,247.96	8.93 %	\$19,046,985.91	11.42 %
SERVICIOS GENERALES	\$2,831,997.25	11.74 %	\$16,936,347.54	10.15 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,523,988.57	6.31 %	\$9,633,121.05	5.77 %
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$205,738.00	0.85 %	\$866,825.00	0.51 %
AYUDAS SOCIALES	\$411,682.19	1.70 %	\$2,641,193.56	1.58 %
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$906,568.38	3.75 %	\$6,125,102.49	3.67 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$66,249.15	0.27 %	\$418,008.92	0.25 %
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$66,249.15	0.27 %	\$418,008.92	0.25 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %

**Total de Gastos y otras Perdidas** \$16,659,585.78 69.08 % \$115,076,715.88 69.03 %

**Ahorro / Desahorro Neto de Ejercicio** \$7,454,200.43 30.91 % \$51,622,361.65 30.96 % 2021

ING. ENRIQUE DE JESUS AYORA SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CP. PATRICIA BEATRIZ CENTENO MENA  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. RAMON ISMAEL TUZOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

LEP. EVELIN DE GUADALUPE  
SINDICO MUNICIPAL

00000137





**Gaceta Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Valladolid**  
**Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid**




**Municipio de Valladolid**  
**Estado de Yucatán**  
**Estados de Resultados**  
**Del 01/ago./2021 al 29/ago./2021**

Usl supervisor  
 Rep rptEstadoResultado

Fecha y hora de Impresión 29/ago./2021 09:23 p. m.

	PERIODO 1/ago. al 29/ago./2021	%	ACUMULADO 01/ene al 29/ago./2021	%
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	\$3,289,647.52	13.43 %	\$26,766,149.45	14.00 %
<b>IMPUESTOS</b>	\$951,169.13	3.88 %	\$7,564,423.20	3.95 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	0.00 %	\$20,068.00	0.01 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$194,935.10	0.79 %	\$4,000,255.60	2.09 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$756,234.03	3.08 %	\$3,544,099.60	1.85 %
<b>DERECHOS</b>	\$1,521,070.58	6.21 %	\$14,136,888.01	7.39 %
<b>PRODUCTOS</b>	\$138,070.69	0.56 %	\$1,059,226.34	0.55 %
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	\$679,337.12	2.77 %	\$4,005,611.90	2.09 %
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	\$21,189,281.76	86.56 %	\$164,411,857.36	85.99 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$21,189,281.76	86.56 %	\$164,411,857.36	85.99 %
PARTICIPACIONES	\$8,134,819.76	33.23 %	\$72,923,593.36	38.14 %
APORTACIONES	\$13,054,462.00	53.32 %	\$91,410,079.88	47.81 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	0.00 %	\$78,184.12	0.04 %
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$24,478,929.28</b>	<b>100.00 %</b>	<b>\$191,178,006.81</b>	<b>100.00 %</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$15,489,429.58	63.27 %	\$120,515,015.49	63.03 %
SERVICIOS PERSONALES	\$13,513,732.64	55.20 %	\$82,555,985.10	43.18 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,398,649.07	5.71 %	\$20,445,634.98	10.69 %
SERVICIOS GENERALES	\$577,047.87	2.35 %	\$17,513,395.41	9.16 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,713,391.80	6.99 %	\$11,346,512.85	5.93 %
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$455,738.00	1.86 %	\$1,322,563.00	0.69 %
AYUDAS SOCIALES	\$334,963.25	1.36 %	\$2,976,156.81	1.55 %
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$922,690.55	3.76 %	\$7,047,793.04	3.68 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$64,562.35	0.26 %	\$482,571.27	0.25 %
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$64,562.35	0.26 %	\$482,571.27	0.25 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$59,575,659.57	243.37 %	\$59,575,659.57	31.16 %
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$59,575,659.57	243.37 %	\$59,575,659.57	31.16 %
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$76,843,043.30</b>	<b>313.91 %</b>	<b>\$191,919,759.18</b>	<b>100.38 %</b>
<b>Ahorro de Ejercicio</b>	<b>-\$52,364,114.02</b>	<b>-213.91 %</b>	<b>-\$741,752.37</b>	<b>-0.38 %</b>

  
 H. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN  
 2018 2021  
 LIC. RAMON ISAI MAY TUZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

2018 2021  
 CP. PATRICIA BEATRIZ CORTIÑO  
 TRESORERO MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN  
 LIC. FELIX VELIN DE GUADALUPE AVILA CARVAJAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2018 2021  
 SINDICO MUNICIPAL  
 VALLADOLID, YUCATÁN  
**00000113**







H. AYUNTAMIENTO  

---

VALLADOLID



2018

2021